



MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

## **BASES BECA DE EXCELENCIA MUNICIPAL HIJUELAS 2020**

### **I. OBJETIVOS:**

Favorecer a estudiantes de la comuna de Hijaletas de primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto año de Educación Superior, egresados de Enseñanza Media que presenten una situación socioeconómica deficitaria y buen rendimiento escolar.

### **II. DESTINATARIOS:**

Estudiantes egresados de la enseñanza media con un promedio de notas igual o superior a 6,0 que ingresen a 1º año de una carrera profesional y 5.5 aquellos que ingresan a 1º año de una carrera técnico profesional pertenecientes a establecimientos educacionales municipalizados, subvencionados y particulares. Además aquellos que cursen su segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto año de educación superior.

### **III. REQUISITOS:**

- Residir en Hijaletas con al menos 1 año de antigüedad, certificado a través del Registro Social de Hogares.
- Egresados educación media en los últimos 10 años de educación científico humanista y/o técnico profesional.
- Jefes de hogar y trabajadores egresados de educación media.

- Promedio notas:

	<b>Primero</b>	<b>Segundo</b>	<b>Tercero</b>	<b>Cuarto</b>	<b>Quinto</b>	<b>Sexto</b>
<b>Carreras Profesionales</b>	Promedio de notas igual o superior a 6.0 durante la Educación Media (1° a 4°).	Certificado de notas que acredite el 90 % de aprobación de los ramos del primer año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90 % de aprobación de los ramos del segundo año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de tercer año de la carrera	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de cuarto año de la carrera	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de quinto año de la carrera
<b>Carreras Técnicas</b>	Promedio de notas igual o superior a 5.5 durante la Educación Media (1° a 4°).	Certificado de notas que acredite el 90 % de aprobación de los ramos del primer año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90 % de aprobación de los ramos del segundo año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de tercer año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de cuarto año de la carrera.	Certificado de notas que acredite el 90% de aprobación de los ramos de quinto año de la carrera.

- Matriculado en primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto año, en un establecimiento de educación superior año 2020, correspondiente a una carrera profesional, o técnico profesional, reconocido por el Ministerio de Educación. No presentando mas allá de dos semestres de atraso en su malla curricular.
- El postulante y su familia deben tener Registro Social de Hogares con una calificación no mayor al 60%.
- Presentar Malla Curricular del año en curso.
- Podrán postular los hijos de funcionarios municipales desde los grados 13<sup>a</sup> a 18<sup>a</sup> o su equivalente.
- No podrán postular los hijos de prestadores de servicios al municipio bajo la modalidad del sistema de compra pública.
- No podrán postular todos aquellos estudiantes que por Ley de Probidad no pueden acceder a dicho beneficio.(3° Grado de consanguinidad y 2° por afinidad.) Ej: hijos, tíos, yernos, nuera, abuelos, padres, suegros, hermanos, cuñados, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos.

**IV. DOCUMENTACION REQUERIDA:**

- Fotocopia de Matricula año 2020.
- Certificado de Registro Social de Hogares hasta tramo de 60% de vulnerabilidad.
- Malla Curricular correspondiente.
- Certificado de Alumno Regular 2020
- Fotocopia cuenta rut Banco Estado a nombre del alumno
- Fotocopia cédula de identidad.
- Concentración de Notas correspondiente: al primer año notas NEM y en caso de 2° a 6° año, concentración de notas de años cursados y aprobados en un 90%.

**V. BENEFICIOS:**

La Beca proporcionará el siguiente beneficio:  
Pago de Arancel Mensual, con un máximo de 10 mensualidades.

**VI BECAS A OTORGAR:**

La Municipalidad de Hijuelas beneficiará durante el presente año 2020 la cantidad de alumnos que permitan los recursos asignados en el Presupuesto Municipal Vigente.

**VII. TRAMITES:**

Los alumnos interesados deberán postular en el Departamento Social dependiente de la DIDECO, presentando formulario de postulación y antecedentes solicitados en la fecha que se indica en el punto VIII.

**VIII. PLAZOS:**

- a. Postulación: desde el 16 de Marzo hasta el 30 de Abril del presente año **(Este plazo se ha extendido de manera excepcional hasta el 15 de mayo de 2020 producto de la Emergencia Sanitaria).**
- b. Visitas en terreno: hasta el 25 de Mayo del presente año **(Plazo extendido hasta el 11 de junio).**

c. Asignación: desde el 27 hasta el 28 de Mayo del año en curso (**Plazo extendido hasta el 15 y 16 de junio**).

**IX. PROCESO DE ASIGNACIÓN:**

Una vez que se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos y se ha revisado el informe social elaborado por la Asistente Social, sobre la situación socioeconómica de los postulantes se procederá a seleccionar a aquellos alumnos que cuenten con la totalidad de la documentación solicitada y pertenezcan a una familia vulnerable, de acuerdo a visita domiciliaria efectuada.

El proceso de selección se llevará a cabo utilizando Formulario de Postulación de la Beca Excelencia Municipal 2020, elaborado por el Departamento Social de la DIDECO, el cual se adjunta.

La selección contará con la aprobación del Concejo Municipal.

**X. CONDICIONES, COMPROMISOS Y SANCIONES:**

- No podrán postular quienes ya posean un título profesional. Con excepción de quienes cuenten con un título técnico y estén matriculados año 2020 en una carrera profesional de continuidad fin de Título anterior. Ej : Técnico Educación de Párvulos a Educación Parvularia.
- Será rechazada toda postulación que no adjunte la totalidad de documentación requerida.
- La omisión o distorsión de la información entregada para la acreditación de su condición socioeconómica, serán causales de la perdida inmediata de la Beca, sin perjuicio de requerir el reintegro de los recursos asignados y demás sanciones que sean pertinentes.
- El alumno beneficiario de la Beca Municipal deberá entregar comprobante de pago del arancel en un plazo no superior a 10 días a contar del pago de la cuota, dicha entrega debe ser presencial, dejando estipulado el No pago del beneficio en una fecha superior a la establecida.

## **XI EN CASO DE OBTENER LA BECA MUNICIPAL:**

- El alumno beneficiado se compromete a dar cumplimiento en la utilización de los recursos otorgados por la Beca Municipal e informar cualquier cambio en su situación académica (suspensión o término de sus estudios). Asimismo el alumno beneficiario de Beca Millenium año 2020 o beneficiario de Gratuidad deberá informar de su asignación, situación que congelara el beneficio de Beca de Excelencia Municipal por no cumplir el requisito de pago de arancel académico.
- El estudiante no podrá hacer uso del beneficio si incurre en las siguientes acciones:
  - Cambio de Carrera.
  - Abandono de Carrera.
- El alumno beneficiado deberá acompañar certificado que acredite su calidad de alumno regular del segundo semestre del año 2020.
- El financiamiento comenzará a regir a partir del mes de Marzo y se extenderá hasta Diciembre del 2020, haciendo un total de 10 cuotas, pago contra entrega de boleta original de arancel.
- La Beca de Excelencia Municipal, se cancelará hasta el 30 de Diciembre del presente año.
- El cambio de carrera, será causal de término del beneficio.
- La Beca de Excelencia Municipal se hará entrega a los alumnos beneficiados en Ceremonia Oficial
- Se cancelará la Beca de Excelencia Municipal correspondiente al mes de Diciembre sólo a aquellos beneficiarios que presenten el comprobante de pago hasta el día 30 de Diciembre del 2020, hasta las 12:00 horas, por disposiciones administrativas contables.
- El alumno beneficiado de Beca Municipal se debe comprometer a realizar cualquier actividad en beneficio de la comunidad de Hijuelas, que desee hacer por cuenta propia o a requerimiento de la Municipalidad de Hijuelas.

## **XII ARTÍCULO TRANSITORIO**

- En caso de que por la contingencia nacional los procesos de matrícula se retrasen, las fechas de inscripción se extenderá por dos semanas, asimismo como todo el proceso.